

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES

NCRD.- / IAV.- / RCO.- / MTC - RPMM - / DVG. - / HHSA - / DAEM.- / vat.-



DECRETO EXENTO N° 4505
CAUQUENES, 02 OCT 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución Exenta N° PIN-RE-00681-2023 de fecha 24.07.2023, que designa a la consultora Externa, ML ASTRAIN CONSULTORA (MARIA LORETO ASTRAIN BRUNA EIRL), Rut: 77.364.847-6, para que preste servicios de Asesoría Externa, en materias de evaluación de candidatos, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en el marco del proceso de selección para la provisión de los cargos de Director/a de los Establecimientos Educacionales Municipales COLEGIO BLANCO ENCALADA, RBD 3544, ESCUELA ANIBAL PINTO, RBD 3541 y ESCUELA LOS CONQUISTADORES, RBD 3551.
2. Resolución Exenta N° PIN-RE-00656-2023 de fecha 18.07.2023, que designa a don Ricardo Díaz Mora como representante del Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora de los concursos para proveer los cargos de Director/a de los Establecimientos Educacionales Municipales COLEGIO BLANCO ENCALADA, RBD 3544, ESCUELA ANIBAL PINTO, RBD 3541 y ESCUELA LOS CONQUISTADORES, RBD 3551.
3. Contrato celebrado con fecha 04.09.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y MARIA LORETO ASTRAIN BRUNA EIRL.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°986/2023 de fecha 21.09.2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración, Finanzas y RR. HH DAEM.
5. Ley N°20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación, que establece normas especiales en relación a la concursabilidad de los cargos de Directores/as de Establecimientos Educacionales y Jefes/as de los Departamentos de Educación Municipal, entre otras materias asociadas a la regulación de la Educación Municipal.
6. Ley N°19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N°215, de fecha 09.06.2011, del Ministerio de Educación, que modificó el Decreto Supremo N°493 de 1991.
8. La Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una asesoría externa, para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión de los cargos de Director/a de los

Establecimiento los Establecimientos Educacionales Municipales COLEGIO BLANCO ENCALADA, ESCUELA ANIBAL PINTO y ESCUELA LOS CONQUISTADORES, en conformidad a lo establecido a los artículos 86 y siguientes del Decreto N°453, de 1991, del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 32 bis, inciso segundo, de la Ley N°19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación dispone, en lo que respecta a los mecanismos de selección directiva, que el proceso de evaluación de los candidatos para los concursos de Director(a), deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil.

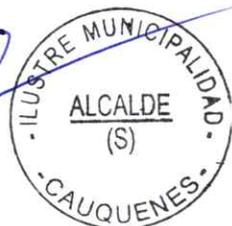
DECRETO:

- 1. APRUÉBASE**, el contrato de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT: 69.120.400-6**, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y la Asesoría Externa **MARIA LORETO ASTRAIN BRUNA EIRL, Rut: 77.364.847-6**, mediante el cual, la Asesoría Externa deberá efectuar un análisis curricular de adecuación de los candidatos/as; practicar una evaluación psicolaboral de los candidatos/as que aprobaron el análisis curricular; elaborar un listado de candidatos/as y elaborar un informe para ser entregado a la Comisión Calificadora de Concursos, para los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión de los cargos de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal **COLEGIO BLANCO ENCALADA, RBD 3544, ESCUELA ANIBAL PINTO, RBD 3541 y ESCUELA LOS CONQUISTADORES, RBD 3551.**
- 2. TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Contrato que se aprueba.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente Contrato a la cuenta 215-22-08-999-001-000, Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSAVIA ANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Interesado
- Archivo Jurídico Daem
- c.c. Contabilidad Daem
- c.c. Ofc. de Partes